### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## Consejo General



#### **LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS Y/O RESUELTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ RESOLUCION	ACUERDO/RESOLUCION (Extracto)
1	IVAI- REV/296/2010/JLBB	COMISIÓN MUNICIPÁL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	28 DE FEBRERO DE 2011	"por única ocasión se requiere a la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione al revisionista la información en los términos ordenados en la resolución de mérito, e informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la multicitada resolución emitida en los autos del recurso de revisión IVAI-REV/296/2010/JLBB, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el Estado"
2	IVAI-REV/57/2011/LCMC y sus acumulados IVAI-REV/58/2011/RLS e IVAI-REV/59/2011/JLBB	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	01 DE MARZO DE 2011	"Visto el estado procesal del expediente indicado al rubro superior derechose amplía el plazo para resolver por un periodo igual al previsto por la Ley de la materia, esto es, de diez días hábiles más, en consecuencia se extiende el plazo para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente"
3	IVAI-REV/355/2010/RLS	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2011	"por única ocasión se requiere al COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la multicitada resolución en los autos del recurso de revisión IVAI-REV/355/2010/RLS, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento"
4	IVAI-REV/335/2010/RLS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	ACUERDO 28 DE FEBRERO DE 2011	"este Consejo General ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 párrafo primero, de los Lineamientos Generales para Regular el

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

# Consejo General



#### **LISTA DE ACUERDOS**

	procedimiento de Substanciación			
	procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, es facultad de este Consejo General determinar si procede o no otorgar la prórroga solicitada por el sujeto obligado; y toda vez que ha transcurrido a la fecha de emisión del presente Acuerdo el tiempo considerable para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de diciembre de dos mil diez, dictada dentro del presente asunto, y en consecuencia entregar la información ordenada al recurrente, en los términos ahí establecidos, inclusive ha transcurrido, un lapso de tiempo mayor al solicitado, por tal circunstancia se determina que es improcedente la prórroga de méritopor única ocasión se requiere a la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la multicitada resolución en los autos del recurso de revisión IVAI-REV/335/2010/JLBB, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el Estado, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del recurso de revisión"			
LIC. FRANCISCO DANIEL LAGOS HERNÁNDEZ ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.				